



T01630

2013/10/004/0/390 y anexos

nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, **11 SEP 2013**

VISTO: estos antecedentes relacionados con la ampliación del plazo de obra, correspondiente a los trabajos denominados: "Construcción de un 35% de un tramo de 60m del muelle 2 en el Puerto de La Paloma".-----

RESULTANDO: **I)** Que dichos trabajos fueron adjudicados, insistiéndose en el gasto, a la firma SACEEM, según Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 28 de setiembre de 2011, como resultado de la Compra Directa por Excepción N°1016/11, convocada por la Dirección Nacional de Hidrografía.-----

II) Que la citada Unidad Ejecutora promueve ampliar el plazo de la obra hasta el 15 de diciembre de 2013, por encontrarse en la actualidad realizando los trabajos de dragado necesarios, para dotar a dicho puerto de un calado adecuado para la actual operativa portuaria.-----

III) Que asimismo, solicita reforzar el Rubro 12 "Servicios de apoyo al dragado" con los Rubros 15 y 16, por un monto total de \$4:000.000 a valores básicos y ajuste paramétrico del Rubro 12.-----

IV) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta N°2013-17-1-0002355), al tomar la intervención que le compete, observó el gasto resultante de la presente ampliación, en atención de la que misma es derivada de un procedimiento oportunamente observado por dicho Organo de Contralor.-----

CONSIDERANDO: que en virtud de tratarse de trabajos de indudable necesidad para la operativa normal del Puerto de La Paloma, se estima conveniente insistir en el gasto de que se trata.-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el artículo 74 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por el Decreto N°150/012 de 11 de mayo de 2012 y a lo establecido por el artículo 211, literal B), de la Constitución de la República.-----

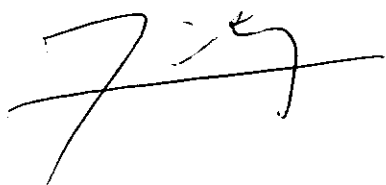
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Ampliase -insistiéndose en el gasto- hasta el 15 de diciembre de 2013, el plazo de las obras de dragado, correspondientes los trabajos denominados: "Construcción de un 35% de un tramo de 60m del muelle 2 en el Puerto de La Paloma", adjudicados a la firma SACEEM, según Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 28 de setiembre de 2011, como resultado de la Compra Directa por Excepción N°1016/11, convocada por la Dirección Nacional de Hidrografía.-----

2°.- Autorízase a reforzar el Rubro 12 "Servicios de apoyo al dragado" con los Rubros 15 y 16, por un monto total de \$4:000.000 (pesos uruguayos cuatro millones), a valores básicos y ajuste paramétrico del Rubro 12.-----

3°.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Hidrografía a fin de proceder a la intervención contable del caso, hecho, siga al Contador Central de la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República, para su intervención. Cumplido, vuelva a la citada Unidad Ejecutora, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N°175/004 de 26 de mayo de 2004 y demás efectos.-----



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República